

República de Panamá  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 Instituto Nacional de Estadística y Censo

**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR,  
 SEGÚN DESCRIPCIÓN ARANCELARIA: ENERO A MARZO 2026**

Descripción arancelaria	Importación (P)	
	Peso neto (En millones de kilos)	Valor CIF (En millones de balboas)
<b>TOTAL</b>	<b>831.9</b>	<b>636.4</b>
Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	73.0	59.0
Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos.	159.6	142.0
Gasolina sin plomo de aviación.	0.3	0.7
Espíritu de petróleo (White Spirit).	0.2	0.2
Carburantes para reactores y turbinas (jet fuel).	186.5	177.1
Queroseno.	0.1	0.1
Carburantes tipo diésel para vehículos automóviles.	226.5	188.8
Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (fuel oils, ejemplo: búnker C, low viscosity).	5.3	2.5
Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	4.3	4.6
Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	0.1	0.2
Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	3.8	11.3
Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	0.6	1.6
Grasas lubricantes.	0.1	0.5
Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	0.7	1.3
Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	0.1	0.2
Gas propano, licuado.	34.9	12.8
Gas butano, licuado.	67.3	15.4
Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, licuados.	0.0	0.0
Gas de petróleo y demás hidrocarburos en estado gaseosos.	0.0	0.0
Vaselina.	0.0	0.1
Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	0.1	0.2
Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	0.0	0.0
Cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	0.0	0.0
Coque de petróleo sin calcinar.	48.8	6.1
Betún de petróleo.	0.0	0.0
Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.	0.0	0.0
Asfaltos recortados.	1.0	0.9
Cemento asfálticos para uso vial.	18.5	10.7
«Cut backs», excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	0.0	0.0
Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	0.0	0.1

0.0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada, para la expresión del dato.

(P) Cifras preliminares

Fuente: Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.